

# Acuerdo y autorización de uso de dispositivos propiedad del ASD para estudiantes

Su estudiante está matriculado en un programa o escuela del ASD y posiblemente recibirá un dispositivo tecnológico, que de ahora en adelante llamaremos «dispositivo». La aceptación de este dispositivo conlleva obligaciones y responsabilidades. Por favor revise la información a continuación:

1. **Utilización adecuada de un dispositivo.** La utilización del dispositivo ya sea en casa o en la escuela, es solamente para fines educativos consistentes con los objetivos curriculares del ASD y con las políticas del Consejo Escolar. Un estudiante tiene prohibido utilizar (o permitir que otros utilicen) el dispositivo que se le ha prestado de manera que viole la Política de Uso Aceptable del Consejo o sus políticas sobre disciplina estudiantil, intimidación (*bullying*) o acoso estudiantil. Al utilizar el dispositivo, usted y el estudiante aceptan cumplir las Políticas del Consejo, así como con todas las demás políticas y normas aplicables en este documento. Por lo tanto, la violación de cualquiera de estas políticas o normas podría resultar en la cancelación del uso del dispositivo y la aplicación de medidas disciplinarias que pueden incluir desde la suspensión y la expulsión, hasta la denuncia a las autoridades policiales.
2. **Responsabilidades por la pérdida o daño del dispositivo.** Si el dispositivo de su estudiante es extraviado o dañado, usted será responsable de su reemplazo o de la reparación de este de acuerdo con las siguientes reglas:
  - a. En el caso de que el dispositivo sea robado, usted deberá hacerse cargo del pago total para sustituirlo, a menos que el robo no sea por negligencia o por un mal uso intencionado por parte de su hijo y que usted haya presentado una denuncia policial completa y detallada del robo.
  - b. Si el daño se debe a la negligencia, al mal uso, destrucción intencionada o a la pérdida del dispositivo por parte del estudiante, usted deberá pagar la totalidad de la reparación o la sustitución del equipo.

De acuerdo con la Política del Consejo Escolar 51., el daño intencionado la





